

2710712014  
PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,



SAN PEDRO  
TLAQUEPAQUE  
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM001485  
FOLIO TRÁMITE: 64.805

FECHA EXPEDICIÓN 11-Marzo-2016

NOMBRE: TORRES MEDINA MARIO  
UBICACIÓN: SANTA ROSALIA  
COLONIA: LA SOLEDAD  
CALLE CRUCE 1: ANDADOR LAS HUERTAS  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: TACOS TACOS DE COMAL  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR: 956 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 92  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016  
IMPORTE: \$699.20

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a
MARTES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a	SÁBADO	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a	DOMINGO	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a
JUEVES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZA  
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO  
TORRES MEDINA MARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando, y minutas
- El funcionamiento o paralización del puesto a una zona peatonal.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la zona de la Independencia 58 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada ocasionará la cancelación del permiso provisional.  
Tel. 1057.6000

Alcaldía